



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MPJ

Jauja, 10 de febrero de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-CM/MPJ** de fecha 09 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y,

Que, según el **primer párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen pueden ser ordinarias, **extraordinarias** y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista." Asimismo en su tercer párrafo menciona que: "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros"; y,

Que, según el **Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Jauja**, señala: "Los miembros del Concejo Municipal tienen el deber de asistir con puntualidad a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes"; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de febrero del 2023, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al señor alcalde la Realización de una Sesión Extraordinaria a fin de que el ejecutivo realice un informe detallado sobre los instrumentos de gestión, autorizando al señor alcalde emitir y suscribir los documentos pertinentes para su ejecución y cumplimiento.

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!





ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Alcalde

